



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Junio dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Ref.	: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	: Reinaldo Pineda Cortés
Demandado	: Pastor Muñoz Cifuentes
Rad. Juzgado	: 733474089 – 001 - 2018—00071-00
Auto N°	: 143.

Teniendo en cuenta que los términos de traslado de la **Liquidación de costas** y la **liquidación de crédito** transcurrieron en **completo silencio** (C01/146), y como quiera que las mismas se ajustan a Derecho, procede esta judicial a impartirles **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Estatuto de Ritos Procesales.

En lo que respecta al memorial elevado por el adjudicatario Sr. Jairo Humberto Velazco, obrante a folio 142 del cuaderno principal, el mismo será resuelto en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.